



PESCANOVA

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución, la Sociedad informa que la práctica totalidad de pagos a proveedores comerciales y de servicios realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2014 han sido realizados dentro del período máximo legalmente establecido. Asimismo, los pagos a proveedores comerciales y de servicios que, al 30 de noviembre de 2014 se encontraban pendientes de desembolso, acumulan un aplazamiento inferior, en todos los casos, al plazo legal de pago.